



NEUBERGER BERMAN

Política de normas globales

SÓLO PARA CLIENTES PROFESIONALES

NEUBERGER	BERMAN
-----------	--------



Política de normas globales de Neuberger Berman (la “Política”)

Respeto el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los convenios sobre las normas internacionales del trabajo.

Introducción

Fundado en 1939, Neuberger Berman es una gestora de inversiones privada, 100% independiente y constituida como una sociedad laboral. Con oficinas en 34 ciudades de todo el mundo, Neuberger Berman gestiona varias estrategias (de renta variable, de renta fija, cuantitativas, de clases de multiactivos, de capital riesgo y de fondos de cobertura, entre otras) en nombre de instituciones, asesores e inversores particulares de todo el mundo.

1 | Ámbito de aplicación de la política

Con arreglo a la política, Neuberger Berman actúa en virtud de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU), las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU) y los convenios sobre las normas internacionales del trabajo (Convenios de la OIT), (en conjunto, los “**Principios y Directrices**”), en todas sus carteras de OICVM, que se han clasificado como productos financieros de conformidad con los artículos 8 o 9 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (las “**Carteras de Aplicación**”).¹ Neuberger Berman se compromete a prohibir (i) la apertura de nuevas posiciones de inversión en las Carteras de Aplicación; (ii) el mantenimiento en las Carteras de Aplicación de las posiciones en valores emitidos por empresas cuyas actividades incumplan cualquiera de los Principios y Directrices.

¹ Es posible cambiar el enfoque, previa solicitud, en cuentas gestionadas de manera independiente, así como en fondos y otros productos financieros.

2 | Definiciones

A los efectos de la Política, se aplican las siguientes definiciones:

"Neuberger Berman" se refiere a Neuberger Berman Group LLC ("**NBG**") y sus filiales y empresas subsidiarias (en conjunto, "Neuberger Berman").

"Lista de Exclusión" se refiere a las empresas que Neuberger Berman considera que incumplen de forma grave o reiterada uno o varios de los Principios y Directrices.

"Convenios de la OIT" se refiere a los instrumentos jurídicos elaborados por las partes que componen la OIT (Gobiernos, empresarios y trabajadores) y que establecen los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El órgano rector de la OIT ha identificado ocho convenios "fundamentales", que abarcan aspectos que se consideran principios y derechos fundamentales en el trabajo: (i) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) la eliminación efectiva del trabajo infantil, y (iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

"Directrices de la OCDE" se refiere a los principios y las normas no vinculantes por los que puede guiarse una empresa para comportarse de forma responsable en relación con los derechos humanos, los derechos laborales y el medioambiente, entre otros puntos en un contexto global y conforme con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente.

"PMNU" se refiere a un conjunto de normas acordadas a nivel mundial sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y corrupción, que se creó con el fin de alentar a las empresas de todo el mundo a adoptar políticas responsables desde el punto de vista ambiental y social.

"PRNU" se refiere a las directrices para prevenir y abordar el riesgo de que la actividad empresarial tenga consecuencias adversas en los derechos humanos. Los PRNU se basan en tres pilares:

- El deber del Estado correspondiente de proteger los derechos humanos.
- La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- La necesidad de fortalecer el acceso a un recurso efectivo.

"Lista de Vigilancia" se refiere a las empresas que, en opinión de Neuberger Berman, suscitan serias dudas acerca de su adhesión a cualquiera de los Principios y Directrices y, por tanto, requieren supervisión.

3 | Aplicación de la Política

Neuberger Berman considera que una cartera prudente neutraliza la exposición a empresas cuyas actividades incumplen cualquiera de los Principios y Directrices. La exposición a dichas empresas puede presentar mayores riesgos de inversión por la falta de rigurosidad de sus prácticas de gobernanza y gestión, con la posibilidad de que se manche significativamente su reputación y contraigan responsabilidades futuras. Para protegerse de tales riesgos, las empresas cuyas actividades incumplan claramente cualquiera de los Principios y Directrices serán excluidas de las Carteras de Aplicación.

Neuberger Berman utiliza datos facilitados por renombrados proveedores de datos ESG, con el fin de identificar a aquellas empresas que incumplan los Principios y Directrices. Los datos se actualizan trimestralmente y son revisados por el equipo de inversión ESG de Neuberger Berman y por los equipos de inversión de las distintas clases de activos. Siempre trataremos de contrastar estos datos con terceros con la experiencia cualitativa de nuestros analistas para obtener una visión más integral de una empresa.

Las empresas que incumplan tan solo uno de los Principios y directrices se considerarán infractoras.

Analizaremos y debatiremos las diferencias entre las empresas infractoras identificadas por los proveedores de datos ESG y aquellas que hayamos identificado a partir de nuestros propios análisis, que se basarán en datos del sistema de puntuación ESG propio de Neuberger Berman, el NB ESG Quotient y las interacciones directas con las empresas. A continuación, recomendaremos la eliminación de una empresa de la Lista de Exclusión o la Lista de Vigilancia, o que se añada a la que corresponda.

Tanto la Lista de Exclusión como la Lista de Vigilancia se presentan ante el Comité ESG de Neuberger Berman (el "**Comité ESG**"). De igual modo, la información de las Carteras de Aplicación afectadas por las empresas de estas listas también se facilita al Comité ESG.

Proceso para añadir una empresa a la Lista de Exclusión o a la Lista de Vigilancia o para eliminarla de ellas

Lista de Vigilancia.

La decisión de añadir una empresa a la Lista de Vigilancia para supervisarla se basa, entre otros, en los siguientes factores:

- La aplicación de un claro plan de mejora, según el criterio de Neuberger Berman y acordado por la empresa en cuestión, que incluya un calendario de actuación y objetivos cuantificables que puedan ser registrados y controlados.
- Una visión cualitativa y un pronóstico sobre la probabilidad de que el plan de mejora propuesto tenga éxito, basado en el grado de compromiso de la dirección de la empresa.
- El Comité ESG y los equipos de inversión deben recibir información actualizada cada dos años para garantizar que la empresa sigue cumpliendo los objetivos y los plazos establecidos.

Sin embargo, si transcurren los plazos y no se observa ninguna mejora, el Comité ESG podrá cambiar una empresa de la Lista de Vigilancia a la Lista de Exclusión. Como se indica a continuación, en tal caso se ordenará que las Carteras de Aplicación desinviertan en esa empresa en un plazo de 90 días, de conformidad con el deber fiduciario para con los inversores.

Si lo consideran necesario, las Carteras de Aplicación también pueden desinvertir en empresas incluidas en la Lista de Vigilancia.

Si, con motivo de una acción corporativa o un evento similar, se obtienen valores que de otro modo estarían prohibidos por esta Política, se venderán con la rapidez y la cautela razonables, de conformidad con el deber fiduciario para con los inversores.

Lista de Exclusión

La decisión de añadir de forma inmediata una empresa a la Lista de Exclusión o de pasar una empresa de la Lista de Vigilancia a la Lista de Exclusión se deberá, entre otras razones, a que una empresa muestre los siguientes comportamientos:

- Cometer una infracción grave con impactos ambientales o sociales significativos y de gran envergadura.
- Cometer una infracción que se considere grave en relación con sus homólogos del sector.
- Haber infringido reiteradamente cualquiera de los Principios y Directrices.

Si se recomienda añadir una empresa a la Lista de Exclusión, se indicará al equipo o equipos de inversión de las Carteras de Aplicación que desinviertan todo el capital en esa empresa en un plazo de 90 días, de conformidad con el deber fiduciario para con los inversores. Si el Comité ESG así lo determina, este proceso podrá acelerarse y se podrán adoptar medidas para retirar inmediatamente de las Carteras de Aplicación las inversiones en una empresa.

La decisión de eliminar una empresa de la Lista de Exclusión puede tomarse (entre otros casos) cuando una empresa haya mostrado los siguientes comportamientos:

- La empresa ha completado el plan de mejora propuesto por Neuberger Berman cumpliendo los objetivos cuantificables establecidos.
- La empresa ha mantenido dichos objetivos y mejoras durante 12 meses como mínimo, sin controversias ni incidentes adicionales.

4 | Relaciones entre la empresa matriz y las filiales del emisor

Esta Política también evaluará las relaciones entre la empresa matriz y las filiales del emisor. Al evaluar la elegibilidad de un emisor con arreglo a esta Política, todas las filiales que sean propiedad del emisor en más de un 50% se considerarán consolidadas, con el fin de analizar las métricas y la solvencia general del emisor para cumplir con esta Política.

Sin embargo, esta Política no exige que se tenga en cuenta a la empresa matriz de un emisor a la hora de evaluar los parámetros y la solvencia general del emisor de cara a su cumplimiento. Como tal, la Política permite invertir en un emisor cuyos productos y servicios cumplan los requisitos de la Política, siempre que el emisor sea una empresa independiente cuyas obligaciones no tengan posibilidad de recurso a su empresa matriz. Dichos emisores se consideran "filiales elegibles".

5 | Aplicación y garantía

Esta Política está sujeta a revisión por el Comité ESG. Neuberger Berman utiliza datos de renombrados proveedores externos para facilitar la detección de empresas que participan en este tipo de actividades controvertidas, salvo que se indique lo contrario. Cuando la evaluación de los datos por parte de un tercero indique que una empresa ha cometido graves infracciones, esta se añadirá a la Lista de Exclusión. Cuando un gestor de cartera no esté de acuerdo con la evaluación de un tercero, dicho gestor podrá recurrir la decisión de añadir la empresa a la Lista de Exclusión ante el Comité ESG. Si el recurso sale adelante, la empresa se incluirá en su lugar en la Lista de Vigilancia, para supervisarse.

Esta Política solo atañe a las posiciones largas en empresas operativas (es decir, la Política no se aplica a las inversiones en vehículos de inversión colectiva, incluidos los ETF). Asimismo, las Carteras de Aplicación podrán adoptar posiciones cortas en empresas de la Lista de Exclusión. Esta Política no se aplica a las Carteras de Aplicación gestionadas por subasesores externos, ni a partes de dichas carteras.

La aplicación de esta Política corresponde al equipo responsable de la supervisión de las directrices de gestión de activos de Neuberger Berman, en colaboración con los equipos legales y de cumplimiento. La inversión en empresas identificadas y verificadas a través de esta Política están restringidas mediante el sistema de cumplimiento comercial de Neuberger Berman.

La Lista de Exclusión se facilitará a los clientes previa solicitud.

Asimismo, podemos aplicar exclusiones adicionales personalizadas en función de los valores y los objetivos propios de un cliente en cuentas gestionadas de forma independiente. Utilizamos análisis especializados para facilitar la creación de universos de inversión que reflejen los valores de un cliente y excluyan a las empresas con una exposición importante a un ámbito determinado o que incumplan normas internacionales específicas.

Neuberger Berman Asset Management Ireland Limited está regulada por el Banco Central de Irlanda y registrada en Irlanda, en MFD Secretaries Limited, 32 Molesworth Street, Dublín 2.

Neuberger Berman Europe Limited está autorizada y regulada por la Financial Conduct Authority y está registrada en Inglaterra y Gales, en The Zig Zag Building, 70 Victoria Street, Londres, SW1E 6SQ.

Este documento se ofrece meramente a título informativo y no debe interpretarse en ningún caso como un material promocional. El presente material es solo de carácter informativo y su contenido no constituye asesoramiento de inversión, asesoramiento legal, contable ni fiscal, ni tampoco es una recomendación para comprar, vender ni mantener valores. No se ofrecen recomendaciones ni consejos sobre cuáles son las inversiones o estrategias adecuadas para un inversor en particular. No se debe asumir que ninguna inversión en valores, empresas, sectores o mercados aquí identificados o descritos haya sido o será rentable. Cualquier juicio u opinión expresados pueden no corresponderse con el juicio ni la opinión de la empresa en su conjunto. La inversión conlleva riesgos, incluida la posible pérdida total del capital.

La información contenida en el presente documento no debe ser reproducida ni redistribuida, ya sea en parte o en su totalidad, sin el permiso por escrito de Neuberger Berman, salvo que así lo exijan la ley o la normativa.

Entre las filiales de Neuberger Berman Group LLC se incluyen Neuberger Berman BD LLC, Neuberger Berman Investment Advisers LLC, NB Alternatives Advisers LLC, Neuberger Berman Trust Company N.A., Neuberger Berman Trust Company of Delaware N.A., Neuberger Berman Europe Limited, Neuberger Berman Asset Management Ireland Limited, Neuberger Berman Asia Ltd., Neuberger Berman East Asia Ltd., Neuberger Berman Singapore Pte. Ltd., Neuberger Berman Taiwan (SITE) Ltd. y Neuberger Berman Australia Ltd.

El nombre y el logotipo de "Neuberger Berman" son marcas de servicio registradas de Neuberger Berman Group LLC.

© 2022 Neuberger Berman Group LLC. Todos los derechos reservados.

Hable con Neuberger Berman

Para más información, póngase en contacto con su representante de Neuberger Berman o visite www.nb.com.

SEDE DE LA EMPRESA

New York*
800.223.6448

SEDE REGIONAL

Hong Kong*
+852 3664 8800

London*
+44 20 3214 9000

Tokyo*
+81 3 5218 1930

CONTACTE CON NUESTROS GRUPOS DE CLIENTES DE EUROPA, ORIENTE MEDIO Y AMÉRICA LATINA:

Bogota
info-latam@nb.com

Buenos Aires*
info-latam@nb.com

Dubai
info-mena@nb.com

Dublin
info-ireland@nb.com

Frankfurt
info-germany@nb.com

London*
info-uk@nb.com

Luxembourg
info-benelux@nb.com

Madrid
info-iberia@nb.com

Milan*
info-italy@nb.com

Nordics
info-nordics@nb.com

Paris*
info-france@nb.com

Sao Paulo
info-latam@nb.com

Tel Aviv
info-israel@nb.com

The Hague*
info-benelux@nb.com

Zurich
info-switzerland@nb.com

*Centro de Gestión de Carteras

NEUBERGER	BERMAN
-----------	--------

Neuberger Berman
MFD Secretaries Limited
32 Molesworth Street
Dublin 2, Ireland

The Zig Zag Building
70 Victoria Street
London, SW1E 6SQ
United Kingdom

www.nb.com